



OFICIO N° 63932  
INC.: solicitud

lrg/fur  
S.10°/372

VALPARAÍSO, 22 de marzo de 2024

Por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, cúpleme poner en su conocimiento la petición de las Diputadas señoras MARÍA FRANCISCA BELLO CAMPOS, KAROL CARIOLA OLIVA y EMILIA SCHNEIDER VIDELA, quienes, en uso de la facultad que les confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, han requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la existencia de estrategias de intervención en el ámbito de salud sexual adolescente al interior de las residencias dependientes del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, remitiendo los demás antecedentes que solicitan, de acuerdo a las consideraciones que exponen.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

**LUIS ROJAS GALLARDO**  
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA MINISTRA DE SALUD



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: CF87708FD3AE3BBD



## OFICIO

**PARA: MINISTERIO DE SALUD; SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.**

**DE: SRA. MARÍA FRANCISCA BELLO CAMPOS, Diputada de la República.  
SRA. EMILIA SCHNEIDER VIDELA, Diputada de la República.  
SRA. KAROL CARIOLA OLIVA, Diputada de la República.**

**MATERIA: SOLICITA LO QUE INDICA.**

**FECHA: 21 DE MARZO DE 2024.**

---

Solicitamos que en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley Orgánica N°18.918 del Congreso Nacional, se envíe oficio por intermedio de esta Corporación, para requerir a las instituciones que se señalan, que entreguen información respecto del control de salud sexual y reproductiva en residencias dependientes del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.

Sabemos que el Servicio Nacional de Menores tenía lineamientos básicos para el trabajo en el ámbito de la sexualidad y la salud sexual, que estaban diseñados con las necesidades especiales, características particulares y la etapa crítica que atraviesan desde el punto de vista del desarrollo evolutivo los niños y adolescentes de las residencias, junto con estrategias de abordaje a nivel preventivo, de intervención e intersectorial en el ámbito de la salud sexual adolescente.<sup>1</sup> Sin embargo, no hemos podido encontrar información respecto de la situación actual del control de salud sexual y reproductiva de las niñas y adolescentes que viven en las residencias.

Por tanto, se solicita lo siguiente:

1. Que se indique si existen estrategias de intervención en el ámbito de la salud sexual adolescente al interior de las residencias dependientes del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.
2. Que se indique la cantidad de embarazos adolescentes que han existido en los últimos cinco años en las residencias dependientes del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.

---

<sup>1</sup> Lineamientos de trabajo en materia de sexualidad para centros CIP-CRC, 2013. Otro es la «Política para el abordaje de la diversidad sexual en niños, niñas y adolescentes atendidos por SENAME» (Santiago, Chile: SENAME, 28 de enero de 2021), <https://www.sename.cl/web/wp-content/uploads/2021/07/POLITICA-DIV-SEXUAL-GENERO.pdf>.



3. Que, respecto del punto anterior, se indique cual es la estrategia del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, para abordar los casos de embarazos adolescentes en las residencias.
4. Que se indique si se considera la entrega de métodos anticonceptivos para las adolescentes de las residencias dependientes del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.

Se agradece vuestra gestión.

Atentamente.



**MARÍA FRANCISCA BELLO CAMPOS**  
Diputada de la República 6° Distrito



**EMILIA SCHNEIDER VIDELA**  
Diputada de la República 10° Distrito

**KAROL CARIOLA OLIVA**  
Diputada de la República 9° Distrito



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. FRANCISCA BELLO C.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. KAROL CARIOLA O.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. EMILIA SCHNEIDER V.

